



CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECIFICO EN MATERIA DE CURSOS DE ENSEÑANZA DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DELEGACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "LA DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. DAVID GONZÁLEZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, ASISTIDO POR EL C. JORGE ALONSO RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PLANTEL IZTAPALAPA I, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONALEP" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C: ING. JORGE SUASNAVAR GUILLEN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL IZTAPALAPA I, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA DELEGACIÓN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE

I.1.-ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN EL EJERCICIO DE ACCIONES DE GOBIERNO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 122 BASE TERCERA, FRACCIÓN II Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ; EN EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFO TERCERO, 104, 116 Y 117; EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO, 3 FRACCIÓN III, 6, 7, 10 FRACCIÓN VIII, 11 PÁRRAFO NOVENO, 36, 37, 38 Y 39 FRACCIÓN I, VIII, XLV Y L ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 4, 8, 120,121,122 FRACCIÓN I Y II, 122 BIS FRACCIÓN VIII INCISO B) Y 125 FRACCIONES I Y X.

I.2.-QUE SU REPRESENTANTE EL C. DAVID GONZÁLEZ RUIZ, FUE DESIGNADO POR EL JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO EL C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "LA DELEGACIÓN", TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN IX, QUIEN CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFFICIENTES PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39 FRACCIÓN XLV; EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 9 Y 27 INCISO C, 28 Y 52, EN LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 44, 51, 53 Y 57; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 15 DE ENERO DE DOS MIL CINCO. ASISTIDO POR EL C. JORGE ALONSO RAMÍREZ, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2015.

I.3.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

I.4.-QUE EL PRESENTE CONVENIO SE ADJUDICA DIRECTAMENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR EL ARTICULO 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA "3341" DENOMINADA "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN", DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL (POA) 2016.

I.4.-QUE EN EL PRESENTE CONVENIO SE ASIGNÓ A "EL CONALEP" POR CONTAR CON LA SOLVENCIA Y NIVEL ACADÉMICO QUE PRESENTA POR OFRECER MEJORES CONDICIONES PARA LA SATISFACCIÓN TEMÁTICA REQUERIDA POR PARTE DE ESTA DELEGACIÓN.

I.5.-QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO Y AV. TÉ, EN PLAZA BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 08000 DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



II.- DECLARA EL "CONALEP" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE

II.1.-QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1 DEL "DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA" DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO; Y CONFORME AL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 1978" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; CUYO OBJETO ES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 1978" DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS; FORMAR PROFESIONALES TÉCNICO Y TÉCNICO-BACHILLER CALIFICADOS CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO; COORDINAR Y DESARROLLAR EL SISTEMA NACIONAL DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES Y CON LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EXISTENTES EN LA ENTIDADES FEDERATIVAS; PRESTAR LOS SERVICIOS, DE ACUERDO CON SU OBJETO, DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES Y DE SERVICIOS TÉCNICOS; REALIZAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER TÉCNICO INDUSTRIAL QUE SE VINCULEN CON EL SISTEMA PRODUCTIVO NACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS MEDIANTE LA INTERACCIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO; ENTRE OTROS.

II.2.-QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.3.-QUE EL C. ING. JORGE SUASNAVAR GUILLÉN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL CONALEP IZTAPALAPA I QUIEN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES CON FUNDAMENTO EN EL "ACUERDO NÚMERO DG-15/DCAJ-15/2010 MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN LAS FACULTADES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADAS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA" DE FECHA 8 (OCHO) DE NOVIEMBRE DE 2010 (DOS MIL DIEZ), LAS CUALES AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS DE FORMA ALGUNA.

II.4.-QUE CONSIDERANDO QUE LA CAPACITACIÓN ES DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO NACIONAL, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y POR LO TANTO ESTA AUTORIZADO PARA IMPARTIR CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.

II.5.-QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NUMERO DE CLAVE CNE781229BK4.

II.6.-QUE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

II.7.-QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE N° 147, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140.

II.8.-QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: AVENIDA YUCATÁN N° 25 COL. SAN SEBASTIÁN TECOLOXTITLÁN, C.P. 09520, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONOS 57 32 62 74 EXT. 105 -FAX 57 32 49 25.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA CAPACIDAD, PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE COMPARCE Y SE OSTENTA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EMANADAS DEL PRESENTE CONVENIO.



- III.3.- QUE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARCE CADA UNA DE ELLAS, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- III.4.- QUE MANIFIESTAN PLENAMENTE SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, PARA LO CUAL CUENTAN CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- III.5.- QUE MANIFIESTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE, QUE EL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTRA AUSENTES DE TODA CLASE DE VICIOS EN SU CONSENTIMIENTO Y/O VOLUNTAD, POR LO QUE NO MEDIA ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, DOLO O MALA FE PARA CELEBRAR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO ES QUE "EL CONALEP", PROPORCIONE A "LA DELEGACIÓN" CURSOS DE CAPACITACIÓN, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN, ELABORADO EN BASE A LAS NECESIDADES MANIFESTADAS EN LA DNC 2016, POR CADA ÁREA Y CUYO OBJETIVO ES MEJORAR PAULATINAMENTE EL DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, COMO SE DETALLAN EN EL ANEXO "A" EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. RELACIÓN DE ANEXO. FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

- ✓ ANEXO A. RELACIÓN DE CURSOS, DURACIÓN, APORTACIONES Y TEMARIOS.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL CONALEP". PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL CONALEP" SE COMPROMETE A:

- A) IMPARTIR LOS CURSOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "A" QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.
- B) DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES CON LA APTITUD PROFESIONAL QUE REQUIERE PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD LABORAL PARA "LA DELEGACIÓN".
- C) IMPARTIR LOS CURSOS REFERENCIADOS, DE ACUERDO A LOS TEMARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- D) PROPORCIONAR A LOS PARTICIPANTES EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO "A" CON LA CALIDAD REQUERIDA EN LOS DIFERENTES CURSOS, EL CUAL ES PROPIEDAD DE "EL CONALEP" Y DEBERÁ DARSE EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SUJETA A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.
- E) UNA VEZ CONCLUIDO LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, ENTREGAR A "LA DELEGACIÓN", A TRAVÉS DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN, LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE A CADA PARTICIPANTE, SIEMPRE Y CUANDO ESTE CUENTE CON UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.0 Y CUMPLA CON UNA ASISTENCIA MÍNIMA DE UN 80 %.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA DELEGACIÓN". PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA DELEGACIÓN" SE COMPROMETE A:

- A) ENTREGAR A "EL CONALEP", LA PROGRAMACIÓN DE LOS CURSOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "A".
- B) APORTAR A "EL CONALEP" LA CANTIDAD TOTAL DE \$156,066.40 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.). MISMA QUE AMPARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS, LA CUAL SERÁ CUBIERTA DE CONFORMIDAD CON EL TOTAL DE LA CUOTA DE RECUPERACIÓN DE LOS CURSOS IMPARTIDOS Y CONCLUIDOS EN UNA MISMA FECHA Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL RECIBO OFICIAL.

QUINTA. COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN INTEGRAR UNA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO, LA CUAL ESTARÁ CONFORMADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:



POR PARTE DE "EL CONALEP" EL C. OSCAR MORALES TÉLLEZ, AVENIDA YUCATÁN N° 25 COL. SAN SEBASTIÁN TECOLOXTITLÁN, C.P. 09520, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONOS 57 32 62 74 EXT. 105 -FAX 57 32 49 25.

POR PARTE DE "LA DELEGACIÓN" EL C. ALBERTO BUSTAMANTE HERNÁNDEZ, CON DOMICILIO EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO ESQUINA AVENIDA TÉ S/N COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN C.P. 08000 DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONOS: 5803-0072 Y 56543133 EXT. 2336, 2364, 5364.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, AMBAS PARTES SE OBLIGAN A DIFUNDIR LOS RESULTADOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA FIJO PRODUCTO DE ESTE CONVENIO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN NO REVELAR O DIVULGAR A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER Y/O RESERVADO A QUE TUVIERA ACCESO LOS PARTICIPANTES DE LAS PARTES, YA SEA A UTILIZAR ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA.

CADA PARTE CONVIENE EN NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, LA INFORMACIÓN QUE PARA EFECTOS DE ESTA CLAUSULA CONSIDEREN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA. NO SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA, TODA AQUELLA QUE AL SER ENTREGADA A ALGUNA DE LAS PARTES:

- A. SEA DEL DOMINIO PÚBLICO.
- B. HAYA SIDO ENTREGADA PREVIAMENTE A ALGUNA DE LAS PARTES POR UN TERCERO QUE NO ESTE RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C. HAYA SIDO DESARROLLADA PREVIAMENTE POR ALGUNA DE LAS PARTES Y;
- D. NO SE INDIQUE EXPRESAMENTE POR ESCRITO SU CARÁCTER CONFIDENCIAL Y/O RESERVADO.

ESTA CLAUSULA CONTINUARA VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO. AUN DESPUÉS DE VENCIDO EL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE SI DERIVADO DE LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ORIGINAN OBRAS DE INTERÉS CULTURAL, LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR CORRESPONDERÁ A LA PARTE DE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PUBLICACIÓN, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO. SI LOS TRABAJOS SE REALIZAN POR PERSONAS DE AMBAS PARTES, LA TITULARIDAD LE CORRESPONDERÁ POR IGUAL.

"EL CONALEP" PODRÁ UTILIZAR EN SUS FUNCIONES ACADÉMICAS LA INFORMACIÓN O RESULTADO DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

OCTAVA. PROPIEDAD DE INTELECTUALIDAD. "EL CONALEP" ES PROPIETARIO Y "LA DELEGACIÓN" LE RECONOCE COMO TAL, LOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, MATERIAL DIDÁCTICO, DIAGNÓSTICOS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ETC., ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN, OBTENIDOS HASTA LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS SUSCEPTIBLES DE PROPIEDAD INTELECTUAL RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL MISMO, OTORGANDO EN CADA CASO LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A SUS AUTORES QUEDANDO ESTRICAMENTE PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SUS RESPECTIVAS TAREAS.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE SOBRE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTE FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE, NO PUEDA EVITARSE, INCLUYENDO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS SE REANUDARAN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS POR "LAS PARTES" O EN SU CASO REVISANDO EL ALCANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU FINIQUITO.

DECIMA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SÉ ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO, INDEPENDIENTEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA MISMA, POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN COÑSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.



DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL **30 DE SEPTIEMBRE AL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2016** Y PODRÁ SER PRORROGADO A SOLICITUD DE AMBAS PARTES, SÍ EL PROYECTO DEL PRESENTE CONVENIO LO REQUIERE.

DÉCIMA SEGUNDA. -COMUNICACIONES: DE TIPO GENERAL, ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO PRODUCTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO, FIRMANDO LOS RESPONSABLES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, Y ENVIADA POR FAX, MENSAJERO O CORREO ELECTRÓNICO DE ACUERDO CON LOS DATOS DETALLADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES: ESTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO, EVALUADO Y ADICIONADO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES O A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE ELLAS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO LAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LAS PARTES A PARTIR DE SU FIRMA.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE, CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA QUINTA- SUPERVISIÓN: "LA DELEGACIÓN" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE OBJETO SE ESTÁN IMPARTIENDO POR "EL CONALEP" CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

DÉCIMA SEXTA - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO CEDER SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LAS MISMAS.

DÉCIMA SÉPTIMA - CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN: "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN QUE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO.

EN CASO DE NO LOGRASE LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS **TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016)**.

POR "LA DELEGACIÓN"

DAVID GONZALEZ RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"ASISTE"

JORGE ALONSO RAMÍREZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

POR "EL CONALEP"

ING. JORGE SUASNAVAR GUILLEN
DIRECTOR DE "EL CONALEP" PLANTEL IZTAPALAPA I

"TESTIGO"

ING. OSCAR MORALES TÉLLEZ



ANEXO "A"

No.	NOMBRE DEL CURSO	DURACI ÓN DEL EVENTO	No. DE PARTICIP ACIÓN ANTES MÁXIMO	PERÍODO DE IMPARTICIÓN PROGRAMADO			COSTO UNITARIO POR HORA	GASTOS DE RECUPERACIÓN	I.V.A.	GASTOS DE RECUPERACIÓN
				INICIO	TERMINO	DIAS Y HORARIOS				
1	HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES APLICABLES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS (WORD BÁSICO)	20	41	03/10/2016	14/10/2016	LUNES A VIERNES 10:00 A 12:00	\$ 840,00	\$ 16.800,00	NO APLICA	\$ 16.800,00
2	HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES APLICABLES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS (EXCEL BÁSICO)	20	41	03/10/2016	14/10/2016	LUNES A VIERNES 12:00 A 14:00	\$ 840,00	\$ 16.800,00	NO APLICA	\$ 16.800,00
3	HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES APLICABLES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS (WORD AVANZADO)	20	41	03/10/2016	14/10/2016	LUNES A VIERNES 10:00 A 12:00	\$ 840,00	\$ 16.800,00	NO APLICA	\$ 16.800,00
4	HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES APLICABLES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS (EXCEL AVANZADO)	20	41	03/10/2016	14/10/2016	LUNES A VIERNES 12:00 A 14:00	\$ 840,00	\$ 16.800,00	NO APLICA	\$ 16.800,00
5	USO EFICIENTE DEL AUTOCAD 2010 PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANOS ARQUITECTÓNICOS	20	41	11/10/2016	24/10/2016	LUNES A VIERNES 10:00 A 12:00	\$ 900,00	\$ 18.000,00	NO APLICA	\$ 18.000,00
6	CALIDAD Y EFICIENCIA EN EL USO Y SEGURIDAD DE LAS TIC	20	41	11/10/2016	24/10/2016	LUNES A VIERNES 12:00 A 14:00	\$ 900,00	\$ 18.000,00	NO APLICA	\$ 18.000,00
7	PRIMEROS AUXILIOS Y ESTRATEGIAS PSICOLÓGICAS APLICABLES A LA PRÁCTICA DEPORTIVA-RECREATIVA.	20	41	03/10/2016	24/10/2016	LUNES 9:00 A 14:00	\$ 900,00	\$ 18.000,00	NO APLICA	\$ 18.000,00
8	EVALUACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DESARROLLO DE TÉCNICAS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	20	41	07/10/2016	28/10/2016	VIERNES 9:00 A 14:00	\$ 900,00	\$ 18.000,00	NO APLICA	\$ 18.000,00
9	CALIDAD Y EFICIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS	20	41	25/10/2016	09/11/2016	LUNES A VIERNES 12:00 A 14:00	\$ 843,32	\$ 16.866,40	NO APLICA	\$ 16.866,40
GRAN TOTAL							\$ 156.066,40	\$ -	\$ 156.066,40	

TODOS LOS CURSOS SERÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO, UBICADA EN AVENIDA RÍO CHURUBUSCO ESQUINA AVENIDA TÉ S/N COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN C.P. 08000 MÉXICO.

CONCEPTOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO:

- MATERIALES PARA DESARROLLO DEL CURSO.
- SERVICIO DE CAFETERÍA.
- RECONOCIMIENTOS POR PARTE DEL PLANTEL CON VALIDEZ ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
- EQUIPO DE COMPUTO PROPIEDAD DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PLANTEL IZTAPALAPA I.